"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Salud Comptonio do Delático

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

566²

2 9 MAYO 2017

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017312-16-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal denominada CATEGOR / CAPECITABINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, CAPECITABINA 150 mg – 500 mg; aprobado por Disposición autorizante Nº 5655/01 y Certificado Nº 49.930.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

- 1

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A. 7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

5662

DISPOSICIÓN Nº

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Oue se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SANDOZ S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada CATEGOR / CAPECITABINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, CAPECITABINA 150 mg - 500 mg; a cambiar el nombre comercial, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 49.930 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.



Regulación e Institutos

A.N.M. A. 7.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº

5662

ARTICULO 3º.- Registrese; por Mesa de Entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-017312-16-8

DISPOSICION Nº

5662

JFS

Or. HUBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre Comercial/Genérico/s: CATEGOR / CAPECITABINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDO RECUBIERTO, CAPECITABINA 150 mg – 500 mg.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 5655/01 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-006977-00-4.

DATO A		DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN
MODIFICAR		HASTA LA FECHA	AUTORIZADA
Cambio	de	CATEGOR	CAPECITABINA
Nombre			SANDOZ

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

& Her





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Expediente Nº 1-0047-0000-017312-16-8

DISPOSICION Nº

5662

JFS

Or. ROBERTO LEGE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.